DECRETO Nº 237/2.019.
CONCORDIA,14/02/2.019.-

VISTO la Ordenanza Nº 36.433/2018, y

Considerando;

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tiene por objeto regularizar la situación laboral de los recolectores de residuos sólidos reciclables o reutilizables (vulgarmente denominados "carreros") y promover la sustitución y consecuente abolición de vehículos de tracción a sangre.

Que, asimismo queda prohibido en todo el ámbito de la Ciudad, la circulación de vehículos tirados por animales que sean conducidos por menores de dieciocho (18) años de edad.

Que la misma establece en el Articulo 25º que se debe definir el recorrido de circulación de vehículos de tracción a sangre atendiendo la necesidad de reordenamiento del tránsito vehicular y el crecimiento del casco urbano, hasta tanto se ponga en vigencia la fecha límite de abolición definitiva de este tipo de transporte.

Que el crecimiento del casco urbano, su extensión y la necesidad de reordenar en forma constante el tránsito vehicular, tendido a erradicar definitivamente la tracción a sangre animal de las arterias de la ciudad con movimiento intenso y atendiendo además el cuidado de los animales utilizados para ello, esta administración Municipal entiende necesaria delimitar la zona para la prohibición de circulación con vehículos de tracción a sangre animal-

Que ante ello se entiende necesario extender la zona de prohibición de circulación de vehículos de tracción a sangre animal, que hasta el momento se delimita sobre:

Al Norte: Coldaroli y su continuación Las Heras.

Al Sur: Carriego y su continuación Andrade.

Al Este: Rivadavia.

Al Oeste: Brown.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Que esta nueva zona ampliada será efectivamente delimitada por carteles indicadores que expresen claramente la prohibición de circulación, así como inspectores municipales con apoyo policial para constatar infractores.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese la ampliación de la zona de prohibición de la circulación de vehículos con tracción a sangre animal en el área comprendida en el siguiente radio:

Al Norte: Teniente Ibáñez / Chabrillón.

Al Sur: Santa María de Oro / Espino

Al Este: Presbitero del Castillo.

Al Oeste: Bv. Humberto Primero.

Zona de Costanera sur sobre Avenida de los pueblos originarios de Norte a Sur y el área conocida como zona "verde".

Puente Alvear y Avenida Arturo Frondizi.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por la Secretaría de Servicios Públicos se proceda a la señalización de la prohibición de circulación de vehículos con tracción a sangre animal en la zona delimitada por el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El presente es dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

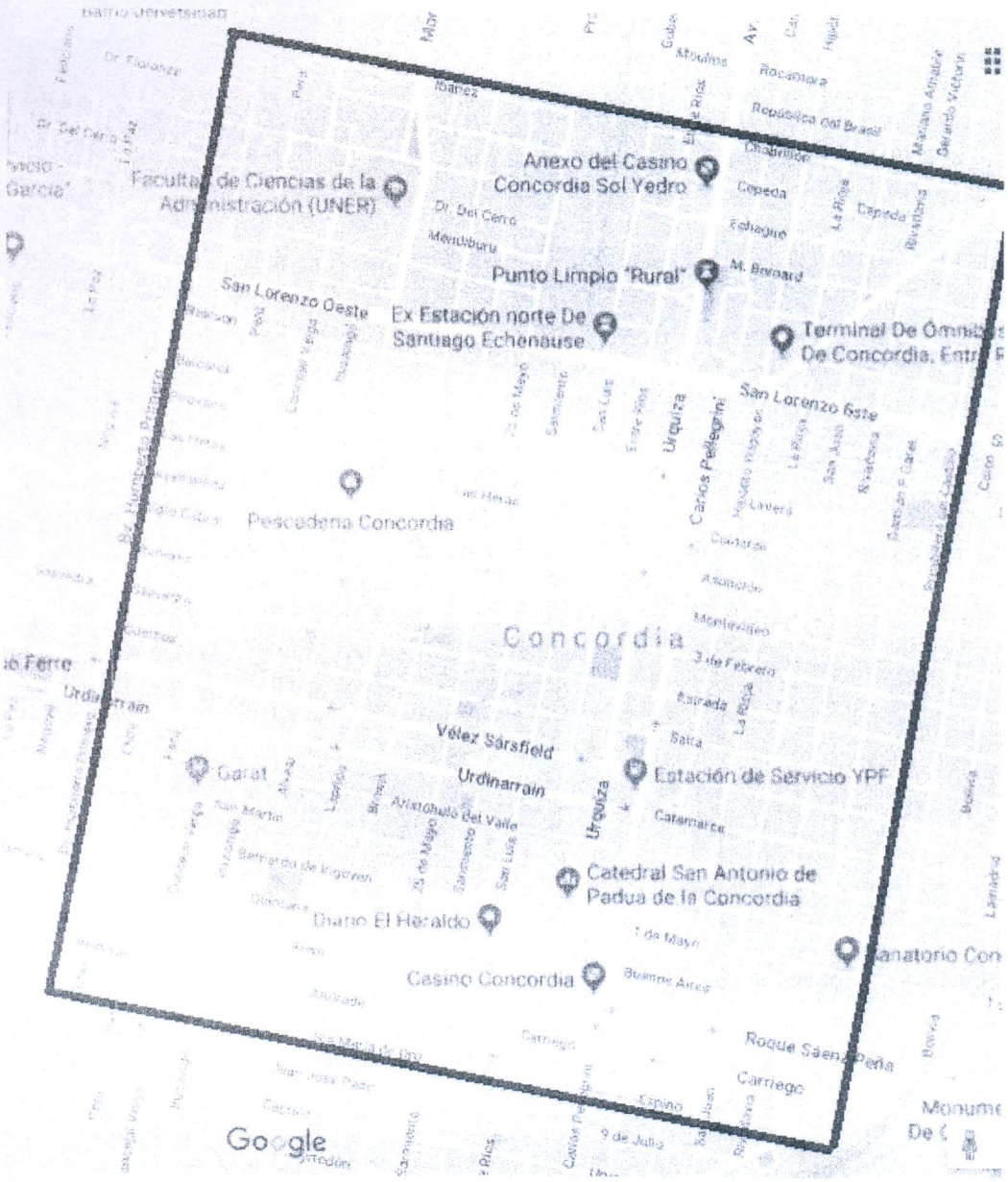
ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

PLANO DE LA NUEVA ZONA DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE TAS 2019.-



LIMITES:

AL NORTE: T.TE IBAÑEZ / CHABRILLÓN.

AL ESTE: PRESBITERO DEL CASTILLO.

AL OESTE: BV. HUMERTO PRIMERO.

AL SUR: S.TA MARIA DE ORO / ESPINO.

OTRAS ZONAS PROHIBIDAS A LA CIRCULACIÓN.

-COSTANERA SUR. SOBRE AV. PUEBLOS ORIGINARIOS.

-"ZONA VERDE".

- PUENTE ALVEAR.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

- AV. ARTURO FRONDIZI.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Delimitación de la nueva zona de prohibición de circulación de TAS 2019

Al NORTE: Calle T.te Ibañez/Chrabrillón.
Al ESTE: Calle Presbitero del Castillo.
Al OESTE: Av. Humberto Primero.
Al SUR: Santa María de Oro / Espino.

Distribución de la carteleria indicatoria.

- Sobre Calle T.te Ibañez/Chabrillón. Ingreso Sentido Norte a Sur.

1º - Humberto Primo.
2°- Chile
3°- Concejal Veiga.
4º- Tavella.
5º- Brown.
6º- Prospero Bovino
7º- Gobernador Cresto
8º- Av. Eva Perón
9°- Hipólito Yrigoyen.
10°- San Juan
11°- Damián P. Garat-
TOTAL: 11 CARTELES.

- Sobre Calle Presbitero del Castillo. Ingreso sentido de Este A Oeste.

1º.- Chabrillón
2°- Cepeda.
3º- Bernard
4º- Néstor Garat
5º- Augusto Niez
6º- San Lorenzo.
7°- Espejo.
8°- Coldaroli.
9°- Montevideo.
10°- Estrada.
11°- Corrientes.
12°- Alberdi.
13°- Mitre
14°- Buenos Aires.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

15°- Carriego.
TOTAL: 15 CARTELES.

- Sobre Calle Santa María de Oro / Espino. Ingreso sentido Sur a Norte
1º- Rivadavia
2º- La Rioja
3º- Pellegrini
4°- Entre Ríos
5º- San Luis
6º- 25 de Mayo
7º- Laprida
8º- Ituzaingó
9°- Perú.
10°- Bv. Humberto Primero.-
TOTAL: 10 CARTELES

- Sobre Av. Humberto Primero. De Oeste a Este
1°- Sta. María de Oro.
2º- Alem
3º- Bernardo de Irigoyen
4º- Urdinarrain
5º- Guemes
6º- Ramirez
7°- Avellaneda
8°- Las Heras.
9°- Pirovano
10°- Rawson
11° San Lorenzo.
12°- Republica del Paraguay.-
13°- Mendiburu.
14°- Dr. del cerro.
15°- Ricardo Rojas.
16°- Dr. Florenza.-
17°- Teniente Ibañez.
TOTAL: 17 CARTELES

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Distribución de cartelerias Prohibitiva de circulación de TAS.
Zona costanera sur, puente Alvear y Av. Frondizi.

Accesos adyacentes de OESTE A ESTE-
1°- Mitre
2°- 1° de Mayo
3°- Roque Saenz Peña.
4°- Carriego.
5°- Maciel Garcia (Esquina Carriego).
6°- Libertad (Esquina Av. Pueblos originarios).
7°- San Juan (Rotonda fondo costanera)
8°- Hipólito Yrigoyen (Esquina Bv Chacabuco Este)
9°- Carlos Pellegrini (Esquina Chacabuco Este).
10°- calle terraplen Defensa sur (Ingreso a Bv. Chacabuco)
TOTAL: 10 CARTELES-

Acceso ESTE A OESTE.-
1°- Av. Isaac Castro.
2°- Isaac Castro Esquina Salta.
3°- Gendarmeria Nacional Esquina Salta.
TOTAL: 3 CARTELES-

1°- Salta Esquina Av. Castro.
TOTAL: 1 CARTEL

Acceso de Este a Oeste.-
1°- Calle Vélez Sarfield esquina Isthilart (Prohibido circular con vehículos tracción a sangre sobre el Puente).-
2°- Sobre Av. Isthilart esquina Vélez Sarfield.
TOTAL: 2 CARTELES.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

1° - Av. Presidente Perón (Esquina Rotonda Acceso Villa Adela).
TOTAL 1 CARTEL

Acceso ESTE A OESTE
1°- Av. San Lorenzo Esquina Rotonda Bv. Yuquerí.
2°- Bv. Yuquerí Esquina Rotonda San Lorenzo.
3°- Bv. Yuquerí Esquina Rotonda san Lorenzo.
TOTAL: 3 CARTELES

Acceso OESTE A ESTE.
1° Av. Presidente Perón Esquina Rotonda Acceso Av. Frondizi.
TOTAL: 1 CARTEL.

TOTAL FINAL: 74 CARTELES

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA